

SELLO 4º
40 M\$

AÑO DE
1837.



Habilitado publicada la Constitución en 16 de Agosto de 1836

A un oficio del Sr. Jefe Superior político fha. 1º del cor. p. q. se abra
una subdelegación de la alcaldía mayor de la villa de Madrid para
todo el pueblo: que tan luego como se reúnan fundos se satisfagan
la citada cantidad del de Régimen q. q. componen.

Que para cumplir con lo prescrito p. la ordenanza Diputación Provin-
cial en su Círculo fha. 25 de Junio último Boletín N.º 52 se tome
la relación q. debe darse de lo q. pida vezca la imposición del arancel
al cincuenta y ocho los Ciudadanos q. no pertenezcan a las filas de
la Milicia Nacional, nombre una Comisión compuesta de
los Ss. Regidores D. Juan o. Diego Sánchez, D. Juan o. Araya
Gutiérrez y D. Antonio Matiz Almario para q. encarguen del
nuevo alcance q. practicado por acuerdo de esta Corporación
por las muchas variaciones q. este meslo ha sufrido, proceda
desde luego al nuevo arancel de Comisiones incluyendo en ella
los actuales Nacionales, los q. devan serlo q. no lo estén informan-
do listas de los q. hagan de práctica q. satisfagan la mencionada
imposición presentandolo todo al Ayuntamiento p. su conocimiento y
aprobación.

A tres quinientos del Sr. Jefe Superior político fha. Tercio de
Junio Boletín N.º ciento cincuenta y cuatro, sobre pagos de
Diezmos; se publique en todos los sitios de costumbre para
intelig. de todos los contribuyentes q. q. q. de q. queda entre
dijo. Con lo q. se concluye este artlo q. se
man los Ss. q. q. se compone dho. Ayuntamiento.

